

# Seguro de Riesgos Cibernéticos



## Documento de información sobre el producto de seguro

GENERALI ESPAÑA S.A., de Seguros y Reaseguros  
Registrada en España - nº D.G.S C0072

Producto: Generali Riesgos Cibernéticos

Este documento de información sobre el producto de seguro está destinado a proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones, y no está, en modo alguno, personalizado para las necesidades específicas de cada cliente. La información precontractual y contractual completa relativa a este producto se facilita en las Condiciones Generales y Particulares, en las cuales se detallarán las coberturas efectivamente contratadas por el cliente.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro destinado a cubrir los daños propios y los ocasionados a terceros derivados de un evento cibernético. Entre los riesgos más habituales están la pérdida o robo de datos, la interrupción de negocio, los virus informáticos o la manipulación de información, como consecuencia, entre otros, de actos deliberados de terceros, o por el descuido o imprudencia de personas que trabajan con los sistemas informáticos de la empresa.



### ¿Qué se asegura?

Se asegura los daños propios y los daños ocasionados a terceros:

#### COBERTURAS POR DAÑOS PROPIOS:

- ✓ Respuesta a incidentes: coste razonable y necesario que surja de un incidente cibernético real o presunto (intervención de un experto, cumplimiento de notificación a la autoridad de control y los interesados, puesta en funcionamiento de centro propio de gestión de crisis, adquisición de servicio de control de crédito y robo de identidad, intervención de un experto para gestionar y proteger la reputación del asegurado, gastos de defensa necesarios).
- ✓ Restauración de daños: gastos razonables y necesarios para recuperar y restaurar datos y software.
- ✓ Interrupción del negocio: pérdida del beneficio e incremento en los costes de operación incurridos por el asegurado debidos a la falta de disponibilidad del sistema informático del asegurado o de su propio proveedor de servicios.
- ✓ Gastos de restauración de datos/software causados por una extorsión cibernética.
- ✓ Abono de los fondos sustraídos al asegurado como resultado directo de un ciber crimen.
- ✓ Penalizaciones impuestas por incumplimiento de estándar de seguridad de datos en la industria de medios de pago, como consecuencia de un incidente cibernético.

#### COBERTURA POR DAÑOS A TERCEROS

- ✓ Responsabilidad por violación de la privacidad y de la confidencialidad: indemnización debida a una reclamación de un tercero por la violación de la seguridad de sus datos personales o confidenciales.
- ✓ Responsabilidad por seguridad en la red: indemnización debida a una reclamación como consecuencia de un incidente cibernético en el sistema informático del asegurado que cause daño en el sistema informático de un tercero.
- ✓ Responsabilidad por actividades en medios: indemnización debida a una reclamación de un tercero por difamación, violación de la propiedad intelectual o de los derechos de privacidad que resulten de las actividades en los medios de comunicación en línea por parte del asegurado.

Las coberturas tienen carácter informativo, para más detalle consultar las condiciones contratadas en la póliza



### ¿Qué no está asegurado?

Las exclusiones más importantes son:

- ✗ Fallo, interrupción, deterioro o corte de infraestructuras que no estén bajo el control del asegurado: telecomunicaciones, servicios de internet, satélite, cable, electricidad, gas, agua u otros proveedores de servicios públicos.
- ✗ Uso de software ilegal o sin licencia.
- ✗ Fallo, defecto, error u omisión en el diseño, la planificación, la especificación, el material o la mano de obra de los sistemas informáticos del asegurado.
- ✗ Mejoras en los sistemas informáticos.
- ✗ Dolo o mala fe del asegurado.
- ✗ Multas, sanciones o daños punitivos que no sean asegurables por ley.
- ✗ Cualquier pago de rescate.
- ✗ Daños materiales y personales.
- ✗ Cualquier importe que el Asegurado no está legalmente obligado a pagar.
- ✗ Catástrofes naturales.
- ✗ Guerra y terrorismo.
- ✗ Responsabilidad contractual.

Para mayor detalle consultar las exclusiones de la póliza.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

En el contrato constarán expresamente:

- ! Los sublímites de los importes de la suma asegurada eventualmente pactados para cada una de las garantías contratadas.
- ! Las franquicias, que establecen la cuantía del siniestro o el periodo de espera a cargo del asegurado.
- ! Aquellos requisitos y condiciones necesarias para garantizar la cobertura.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Salvo que resulte prohibido por un precepto legal o reglamentario y con sujeción a las condiciones de la presente Póliza, esta cubrirá Actos Incorrectos cometidos y Reclamaciones interpuestas en cualquier parte del mundo, excepto en Estados Unidos, Canadá y territorios bajo su jurisdicción de estos dos países, así como aquellos países sancionados por la OFAC.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- En relación con la contratación de este producto de seguro, tus obligaciones como tomador son: (i) el pago de la prima; (ii) facilitar a la aseguradora toda la información necesaria para que pueda valorar el riesgo antes de la formalización del contrato; (iii) comunicar a la aseguradora cualquier cambio en la información facilitada en la contratación durante la vigencia del contrato, que puedan suponer la agravación o disminución del riesgo cubierto; (iv) comunicar a la aseguradora la ocurrencia de cualquier siniestro en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando información y documentación necesaria para comprobar y valorar daños, permitiendo la actuación de los técnicos nombrados por la aseguradora a estos efectos; (v) mantener confidencialidad respecto a las condiciones, naturaleza, límites y prima de esta Póliza; (vi) colaborar en la correcta tramitación del siniestro e (vii) informar sobre cualquier cambio de control.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- Los pagos de este contrato se corresponden con una prima única, que deberá pagarse en el momento de la contratación del seguro, tanto para la anualidad inicial como las sucesivas.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- El periodo de cobertura comenzará en el momento de la contratación y se determinará en las condiciones particulares. Con respecto a las coberturas por daños propios, estarán asegurados los daños ocurridos durante el periodo de cobertura establecido en las condiciones particulares de la póliza. Con respecto a las coberturas por daños a terceros, estarán asegurados los daños reclamados durante el periodo de cobertura (o durante cualquier periodo de notificación ampliado) en relación a incidentes cibernéticos que hayan ocurrido después de la fecha de retroactividad establecida en las condiciones particulares de la póliza.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El tomador del seguro podrá oponerse a la prórroga del contrato, con al menos, un mes de antelación a la conclusión de la anualidad del seguro.